



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XV

- IV LEGISLATURA -

17 de junio de 1996

- Número 94

Página 625

1. PROYECTOS DE LEY.

DE CARRETERAS DE CANTABRIA. (Nº 6).

[105]

Enmiendas al articulado, presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista, Socialista e Izquierda Unida.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de las enmiendas al articulado del proyecto de ley de carreteras de Cantabria, presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista, Socialista e Izquierda Unida.

Sede de la Asamblea, Santander, 14 de junio de 1996

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

ENMIENDA NÚMERO 1

FIRMANTES: Grupos Popular y Regionalista

Enmienda nº 1

De modificación del punto 1 del art. 10.

TEXTO QUE SE PROPONE:

1. Serán objeto de trámite de información pública los estudios correspondientes a nuevas carreteras, las

duplicaciones de calzada y variantes significativas dentro del ámbito de aplicación de esta Ley, no previstas en el planeamiento urbanístico.

En ningún caso tendrá la consideración de nueva carretera o variante significativa, a los efectos de esta información pública, las mejoras y ensanches de plataforma, las mejoras de trazado, las mejoras de firme, las variaciones que no afecten a núcleos de población y las obras varias y complementarias, así como en general todas las actuaciones que no supongan una modificación sustancial en la funcionalidad de la carretera preexistente.

ENMIENDA NÚMERO 2

FIRMANTES: Grupos Popular y Regionalista

Enmienda nº 2

De modificación del punto 2 del art. 10.

TEXTO QUE SE PROPONE:

(Párrafo 2º)

Las observaciones formuladas en este trámite podrán versar sobre las circunstancias que justifiquen el interés general de la carretera, sobre la concepción global de su trazado y sobre las alegaciones que deduzcan los administrados en garantía de sus derechos.

ENMIENDA NÚMERO 3

FIRMANTES: Grupos Popular y Regionalista

Enmienda nº 3

De adición al punto 2 del art. 19

TEXTO QUE SE PROPONE:

2. ... Las líneas que delimitan la zona de protec-

ción, con carácter general, constituyen las líneas de edificación; cuando la carretera discorra por terrenos clasificados urbanísticamente como suelo no urbanizable.

Cuando una carretera de titularidad autonómica o municipal las edificaciones sean continuadas, o las características del lugar hagan posible el respeto de las distancias señaladas en los párrafos anteriores, la Administración titular de la carretera, previo informe favorable de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, podrá reducir excepcionalmente aquellas, siempre que quede garantizada una suficiente ordenación de los márgenes de la carretera y el adecuado control de sus accesos.

ENMIENDA NÚMERO 4

FIRMANTES: Grupos Popular y Regionalista

Enmienda nº 4

De adición al punto 3º del art. 19

TEXTO QUE SE PROPONE:

... Tampoco podrán realizarse obras de urbanización, salvo a título de precario, vinculadas a construcciones o actividades que puedan comprometer en el futuro la finalidad para la que se establece la zona de protección.

ENMIENDA NÚMERO 5

FIRMANTES: Grupos Popular y Regionalista

Enmienda nº 5

De adición de un punto 9 al art. 19

TEXTO QUE SE PROPONE:

9. El Consejo de Gobierno podrá autorizar la utilización de la zona de protección, para usos distintos de los previstos en los puntos anteriores, siempre que concurren razones cualificadas de interés general o cuando lo requieran el mejor servicio de la carretera.

ENMIENDA NÚMERO 6

FIRMANTES: Grupos Popular y Regionalista

Enmienda nº 6

De adición al punto 3º del art. 23

TEXTO QUE SE PROPONE:

..., pudiendo la Dirección Regional de Carreteras establecer las condiciones técnicas que deben cumplir estos cierres con el objeto de conseguir un entorno acorde con las características y en entorno natural de la región.

ENMIENDA NÚMERO 7 **FIRMANTE: Grupo Socialista**

Enmienda nº 1

De modificación en todo el texto legal

TEXTO QUE SE PROPONE:

Sustituir en todo el texto del proyecto "Gobierno de Cantabria" por Consejo de Gobierno de Cantabria

MOTIVACIÓN:

Más ajustado a la Ley.

ENMIENDA NÚMERO 8 **FIRMANTE: Grupo Socialista**

Enmienda nº 2

De modificación del artículo 1.1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 1. 1.

1. El objeto de la presente Ley es regular la planificación, proyección, construcción, conservación, financiación, uso y explotación de todas las carreteras con itinerario comprendido íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y que no están reservadas a la titularidad del Estado.

MOTIVACIÓN:

Más acorde con el contenido de la Ley

ENMIENDA NÚMERO 9 **FIRMANTE: Grupo Socialista**

Enmienda nº 3

De adición de un nuevo párrafo al punto 1 del artículo 1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Asimismo es objeto de esta Ley, el control de los actos de edificación y uso del suelo que se realicen en las zonas de protección de las carreteras cuya titularidad corresponde a la Diputación Regional de Cantabria con el fin de mantenerlas en estado óptimo de conservación y protección.

MOTIVACIÓN:

Más acorde con el contenido de la Ley.

ENMIENDA NÚMERO 10
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 4

De modificación del artículo 1. 3. a)

TEXTO QUE SE PROPONE:

Sustituir "pedanía" por "barrio".

MOTIVACIÓN:

Más acorde con la realidad.

ENMIENDA NÚMERO 11
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 5

De modificación del artículo 2.1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

1. La titularidad de las carreteras, objeto de la presente Ley, corresponde a la Diputación Regional de Cantabria y a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma. En razón de su titularidad las carreteras regionales se clasifican en autonómicas y municipales. Todas ellas constituyen la red viaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MOTIVACIÓN:

Más completo.

ENMIENDA NÚMERO 12
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 6

De modificación del artículo 2. 2.

TEXTO QUE SE PROPONE:

2. Son carreteras autonómicas:

a) La red de carreteras de la extinta Diputación Provincial de Santander.

b) La red transferida por la Administración Central.

c) Las carreteras construidas por la Diputación Regional.

d) Aquellas carreteras que se transfieran a la Diputación Regional de Cantabria.

Todas ellas constituyen la Red Autonómica de Carreteras de Cantabria y el órgano encargado de su

planificación, proyección, construcción, conservación y explotación es el Consejo de Gobierno a través de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

MOTIVACIÓN:

Más claro.

ENMIENDA NÚMERO 13
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 7

De modificación del artículo 2.3.

TEXTO QUE SE PROPONE:

3. Son carreteras municipales:

a) La red de carreteras locales propiedad de los Ayuntamientos y Juntas Vecinales.

b) Las carreteras construidas por los Ayuntamientos y Juntas Vecinales en el ámbito de sus competencias.

c) Aquellas carreteras que se transfieran a los Ayuntamientos.

Todas ellas constituyen la Red Municipal de Carreteras de cada Municipio y el órgano encargado de su planificación, proyección, construcción, conservación y explotación es el Ayuntamiento.

MOTIVACIÓN:

Más claro.

ENMIENDA NÚMERO 14
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 8

De adición de un punto 4 al artículo 2.

TEXTO QUE SE PROPONE:

4. La red viaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria es de dominio y uso público.

MOTIVACIÓN:

Completar el texto.

ENMIENDA NÚMERO 15
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 9

De modificación del artículo 3.1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Sustituir "Administración General del Estado" por "Administración Central".

MOTIVACIÓN:

Más correcto.

ENMIENDA NÚMERO 16
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 10

De modificación del párrafo 2º del artículo 3. 2.

TEXTO QUE SE PROPONE:

A estos efectos, se considera que se adquiere tal condición cuando la vía discorra por tramo clasificado como suelo urbano por el instrumento de planeamiento correspondiente, el tráfico sea mayoritariamente urbano y exista alternativa viaria que mantenga la continuidad funcional de la red de carreteras proporcionando un mejor nivel de servicio.

MOTIVACIÓN:

Completar el texto.

ENMIENDA NÚMERO 17
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 11

De modificación del artículo 4.1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Las carreteras que constituyen la red viaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria se clasifican jerárquica y funcionalmente en razón de su situación geográfica y de sus características geométricas y funcionales de uso y de explotación en: Regionales, Comarcales y Locales y su conjunto identificativo y descriptivo constituirá el Catálogo de la Red Autonómica de Carreteras de Cantabria.

MOTIVACIÓN:

Clasificación de carreteras más natural.

ENMIENDA NÚMERO 18
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 12

De modificación del artículo 4 a) y b).

TEXTO QUE SE PROPONE:

a) Serán clasificadas como Regionales aquellasresto igual.

b) Serán clasificadas como Comarcales aquellas.....resto igual.

MOTIVACIÓN:

Por relación con la enmienda anterior.

ENMIENDA NÚMERO 19
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 13

De adición al artículo 4.c)

TEXTO QUE SE PROPONE:

Deben servir de soporte a la circulación intermunicipal y a la conexión entre los núcleos no situados sobre algunas de las carreteras antes definidas y éstas.

Estas carreteras deben garantizar el acceso rodado a todos los núcleos de población en condiciones adecuadas. Servirán de soporte a la explotación de recursos naturales, acceso a lugares de interés turístico y otros objetivos de carácter similar.

MOTIVACIÓN:

Más completo.

ENMIENDA NÚMERO 20
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 14

De modificación del artículo 5.2.

TEXTO QUE SE PROPONE:

2. Corresponde a la Asamblea Regional de Cantabria, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobar el Catálogo de la Red Autonómica de Carreteras de Cantabria.

Corresponde a la Consejería de Obras Públicas.....resto igual.

MOTIVACIÓN:

Debe darse la competencia a la Asamblea.

ENMIENDA NÚMERO 21
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 15

De modificación del artículo 5.6.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Sustituir "Red Regional de Carreteras" por "Red viaria de la Comunidad Autónoma".

MOTIVACIÓN:

En coherencia con enmiendas anteriores.

ENMIENDA NÚMERO 22
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 16

De modificación del artículo 6.

TEXTO QUE SE PROPONE:

1. El Plan de Carreteras de Cantabria es el instrumento básico de ordenación del sistema de carreteras, en el marco de las directrices de la ordenación territorial y tiene carácter de Plan Director Sectorial, de conformidad con la Ley de Cantabria 7/1990, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial de Cantabria.

2. El punto 1 del proyecto.

3. El punto 2 del proyecto.

4. Corresponde a la Asamblea Regional de Cantabria, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobar el Plan de Carreteras de Cantabria que tendrá una vigencia de cinco años.

El contenido, la documentación obligatoria y el procedimiento de aprobación y revisión se regirá por lo establecido en la Ley de Cantabria 7/1990, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial de Cantabria. En todo caso, el Plan de Carreteras incluirá entre sus determinaciones los criterios para dotar a las carreteras de una o dos vías de servicio para peatones, bicicletas, ciclomotores o maquinaria agrícola.

5. El punto 4 del proyecto.

6. El punto 5 del proyecto.

MOTIVACIÓN:

Vincular el Plan a la ordenación territorial.

ENMIENDA NÚMERO 23
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 17

De modificación del artículo 9.2.

TEXTO QUE SE PROPONE:

(...) Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, que emitirá informe en el plazo de un mes. Dicho informe será vinculante en aquellos aspectos que se refieran al ejercicio de competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma en materia de carreteras.

MOTIVACIÓN:

Precisar el texto.

ENMIENDA NÚMERO 24
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 18

De modificación del primer párrafo del artículo 11.2.

TEXTO QUE SE PROPONE:

2. En las carreteras municipales, las funciones descritas en el punto anterior corresponden a los respectivos ayuntamientos, las cuales podrán ser realizadas por terceros de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local y la normativa propia de la Corporación.

MOTIVACIÓN:

Precisar el texto.

ENMIENDA NÚMERO 25
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 19

De adición al artículo 12.

TEXTO QUE SE PROPONE:

No obstante lo anterior, quedan sometidas a licencia municipal previa, así como a las tasas e impuestos correspondientes, las obras de construcción que se realicen en las áreas de servicio.

En todos los casos el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional comunicará a los Ayuntamientos afectados la ejecución de las correspondientes obras antes de su inicio.

MOTIVACIÓN:

Completar el texto.

ENMIENDA NÚMERO 26
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 20

De adición al final del artículo 14.1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

(...) así como las de restauración y protección medioambiental necesarias.

MOTIVACIÓN:

Completar el texto.

ENMIENDA NÚMERO 27
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 21

De adición de un párrafo al final del artículo 14.2.

TEXTO QUE SE PROPONE:

En este sentido, se incorporarán las técnicas modernas de asfaltado que ofrecen plataformas más sólidas, estables y antideslizantes y deberán abandonarse los riegos asfálticos con gravilla suelta, al menos en las carreteras regionales y comarcales.

MOTIVACIÓN:

La conservación debe buscar la seguridad de los usuarios.

ENMIENDA NÚMERO 28
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 22

De adición de un nuevo párrafo al artículo 15.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Asimismo, la Diputación Regional de Cantabria podrá establecer la exacción de una tasa que grave la utilización especial de dominio público viario, bien por la peculiaridad o intensidad de uso, bien por la capacidad del deterioro de los elementos configuradores del dominio viario.

Con especial referencia a las travesías y tramos urbanos, se arbitrarán medidas e instrumentos de colaboración con los municipios afectados, a fin de compartir las cargas y servicios entre Administraciones afectadas.

MOTIVACIÓN:

Completar el texto.

ENMIENDA NÚMERO 29
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 23

De modificación del artículo 17.1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Sustituir "Red Regional" por "red viaria de la Comunidad Autónoma".

MOTIVACION:

Acorde con enmiendas anteriores.

ENMIENDA NÚMERO 30
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 24

De adición al primer párrafo del artículo 18.1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

La zona de dominio público puede ampliarse a ambos lados de la carretera para incluir una o dos vías de servicios para peatones, bicicletas, ciclomotores o maquinaria agrícola.

MOTIVACION:

Dar solución a problemas existentes.

ENMIENDA NÚMERO 31
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 25

De modificación del artículo 24.2.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Los instrumentos de planeamiento establecerán las distancias de edificación a las carreteras autonómicas en los tramos que discurran por suelo urbano, urbanizable o apto para la urbanización así como por suelo clasificado como núcleo rural.

Con carácter general las distancias mínimas serán:

En carreteras de la red regional: 8 metros

En carreteras de la red comarcal: 8 metros

En carreteras de la red local: 6 metros

No obstante, atendiendo a la existencia de edificaciones en las márgenes de la carretera que definan alineaciones consolidadas, podrán reducirse las distancias anteriores, siempre que quede garantizada la seguridad vial. A este respecto la Consejería de

Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo emitirá informe vinculante tal y como se establece en el artículo 9º 2. de esta Ley

MOTIVACION:

Competencia del planeamiento.

ENMIENDA NÚMERO 32
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 26

De supresión del punto 3 del artículo 24.

MOTIVACION:

Por ser competencia municipal.

ENMIENDA NÚMERO 33
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 27

De adición de un punto 3 al artículo 25.

TEXTO QUE SE PROPONE:

3. La autorización de estaciones de servicio fuera de los tramos urbanos corresponderá a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. El procedimiento de solicitud y otorgamiento se ajustará a lo señalado en el capítulo VIII del Título II del Reglamento General de Carreteras.

A estos efectos son estaciones de servicio las definidas como tales en el Reglamento para el suministro y venta de gasolinas y gasóleos para automoción, aprobado por el Real Decreto 645/1988, de 24 de junio

MOTIVACION:

Completar el texto.

ENMIENDA NÚMERO 34
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 28

De adición de una Disposición Adicional Cuarta.

TEXTO QUE SE PROPONE:

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Consejo de Gobierno presentará a la Asamblea Regional de Cantabria, para su aprobación, el Catálogo de la Red Autonómica de Carreteras de Cantabria.

MOTIVACION:

Impulsar ejecución del Catálogo.

ENMIENDA NÚMERO 35
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 29

De adición de una Disposición Adicional Quinta.

TEXTO QUE SE PROPONE:

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Consejo de Gobierno presentará a la Asamblea Regional de Cantabria, para su aprobación, el Plan de Carreteras de Cantabria.

MOTIVACION:

Impulsar la ejecución del Plan.

ENMIENDA NÚMERO 36
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 30

De adición de una Disposición Adicional Sexta.

TEXTO QUE SE PROPONE:

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

El Consejo de Gobierno comunicará a la Asamblea Regional las modificaciones que se introduzcan en el Plan de Carreteras así como las actualizaciones del Catálogo de la Red Autonómica de Carreteras de Cantabria.

MOTIVACION:

En coherencia con enmiendas anteriores

ENMIENDA NÚMERO 37
FIRMANTE: Grupo de Izquierda Unida

Enmienda nº 1

De adición del apartado d) al artículo 4.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"d) Serán clasificadas como Carreteras Singulares de Especial Protección Ecológica y Paisajística aquellas que atraviesen espacios naturales protegidos, afecten a Bienes de Interés Cultural, puedan alterar las condiciones de los paisajes naturales o culturales preexistentes, o pongan en peligro los testimonios etnográficos y de la cultura material popular."

ENMIENDA NÚMERO 38**FIRMANTE:** Grupo de Izquierda Unida**Enmienda nº 2**

De supresión.

Suprimir en el segundo párrafo del artículo 8 el siguiente texto:

"...las duplicaciones de calzada..."

ENMIENDA NÚMERO 39**FIRMANTE:** Grupo de Izquierda Unida**Enmienda nº 3**

De supresión.

Suprimir en el segundo párrafo del artículo 10.1 el siguiente texto:

"...las duplicaciones de calzada..."

ENMIENDA NÚMERO 40**FIRMANTE:** Grupo de Izquierda Unida**Enmienda nº 4**

De supresión.

Suprimir en el segundo párrafo del artículo 10.1 el siguiente texto:

"...las variantes que no afecten a núcleos de población..."

ENMIENDA NÚMERO 41**FIRMANTE:** Grupo de Izquierda Unida**Enmienda nº 5**

De adición en el segundo párrafo del artículo 11.1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Los trabajos a que se refiere el apartado anterior podrán ser realizados por terceros, correspondiendo en tal caso su inspección y control al citado Servicio, - con el asesoramiento y participación de los Ayuntamientos y Juntas Vecinales que velará por el estricto...."

ENMIENDA NÚMERO 42**FIRMANTE:** Grupo de Izquierda Unida**Enmienda nº 6**

De adición en el primer párrafo del artículo 11.2

después de "...corresponden a los respectivos Ayuntamientos..."

TEXTO QUE SE PROPONE:

"... y Juntas Vecinales..."

ENMIENDA NÚMERO 43**FIRMANTE:** Grupo de Izquierda Unida**Enmienda nº 7**

De adición en el segundo párrafo del artículo 11.2 después de "Los Ayuntamientos..."

TEXTO QUE SE PROPONE:

"...y Juntas Vecinales..."

ENMIENDA NÚMERO 44**FIRMANTE:** Grupo de Izquierda Unida**Enmienda nº 8**

De adición al final del artículo 14.1

TEXTO QUE SE PROPONE:

"...y conservación del Patrimonio Natural y Cultural, el medio ambiente y el paisaje".

ENMIENDA NÚMERO 45**FIRMANTE:** Grupo de Izquierda Unida**Enmienda nº 9**

De adición al final del segundo párrafo del artículo 15.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"La financiación para la rehabilitación del Patrimonio Natural y Cultural afectado por la red viaria o la corrección de los impactos ambientales y paisajísticos producidos, será al menos un 1% de la inversión realizada, sin perjuicio de otras consignaciones."

ENMIENDA NÚMERO 46**FIRMANTE:** Grupo de Izquierda Unida**Enmienda nº 10**

Sustituir en el artículo 18 donde dice "...tres

metros.." por:

"...cinco metros..."

ENMIENDA NÚMERO 47
FIRMANTE: Grupo de Izquierda Unida

Enmienda nº 11

Sustituir en el artículo 24, donde dice "En carreteras de la red primaria: 8 metros" por:

"En carreteras de la red primaria: 10 metros"

ENMIENDA NÚMERO 48
FIRMANTE: Grupo de Izquierda Unida

Enmienda nº 12

De adición de un punto 3 al artículo 26.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"3. En las carreteras autonómicas se establecerá una red de carriles-bici interurbanos para fomentar el uso de la bicicleta tanto en los desplazamientos cotidianos como los que tengan finalidades recreativas o turísticas."



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983